

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2580.

MARTES 2 DE NOVIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Sermo. Sr.: La rebelion infausta que ha estallado en diferentes puntos de la nacion ha dado á conocer la criminal tibieza ó pronunciada deslealtad de muchos funcionarios públicos que infieles á sus juramentos han consentido ó auxiliado este horrendo delito.

Los empleados que han faltado á sus deberes y arrastrados por la ambicion ó por otra causa mas innoble han favorecido directa ó indirectamente la rebelion, son indignos de conservar un puesto que han vendido pérfidamente.

La defensa de la Constitucion y las leyes, la ejecucion de las reformas saludables que se han emprendido, la moralidad de los actos de la administracion, la prosperidad del pais, el órden público, el sistema adoptado para promover las grandes reformas que demandan las necesidades de la nacion, reclaman una medida vigorosa que ponga á salvo los grandes intereses que se han confiado al Gobierno. Sin celo, sin convicciones, sin obediencia y una firme adhesion de los funcionarios á los principios constitucionales, es muy difícil, si no imposible, plantear todo sistema político, y mucho menos poner en ejecucion las grandes y útiles reformas, que interesando á la mayoría de la nacion, han de consolidar las instituciones que felizmente nos rigen.

Convencido el Ministro que tiene la honra de elevar á V. A. esta exposicion que los empleados de todos los ramos de la administracion que hayan faltado á sus obligaciones y juramentos en las Provincias Vascongadas y Navarra, ó en cualquiera otro punto donde ha estallado la rebelion, no deben ser repuestos ni considerados como tales empleados, tiene el honor de proponer á la aprobacion de V. A. el adjunto decreto. Madrid 25 de Octubre de 1841. Sermo. Sr.=B. L. M. de V. A., Antonio Gonzalez.

DECRETO.

Por las razones expuestas, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, como Regente del Reino en nombre y durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los empleados ausentes, civiles y militares que hayan tomado parte en la rebelion del presente mes de Octubre ó la hayan reconocido directa ó indirectamente quedan privados de empleo, sueldo, honores y condecoraciones.

Art. 2.º La privacion de empleo, sueldo, honores y condecoraciones debe entenderse sin perjuicio de las penas á que se hayan hecho acreedores con arreglo á las leyes.

Art. 3.º Los empleados que no hayan salido del reino quedan separados de sus destinos y sujetos á las penas que les impongan los tribunales competentes. Se exceptúan de esta disposicion los que hayan obtenido indulto. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Vitoria 27 de Octubre de 1841.=Al Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del teniente general D. Joaquin Ayerbe, comandante general del cuerpo de la derecha del ejército de operaciones, he venido como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, en conferirle la capitania general del distrito militar de Navarra. Ten-

dréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=El Duque de la Victoria.=Dado en mi cuartel de Vitoria á 29 de Octubre de 1841.=A D. Evaristo San Miguel.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del mariscal de campo D. Pedro Chacon, gefe de estado mayor del ejército de operaciones, he venido como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, en conferirle la capitania general del distrito militar de Valencia. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=El Duque de la Victoria.=Dado en mi cuartel de Vitoria á 29 de Octubre de 1841.=A D. Evaristo San Miguel.

Por resolución de S. A. el Regente del Reino de 28 de Octubre último, ha sido promovido al empleo de brigadier el coronel del regimiento infanteria de Gerona D. Juan Ametller.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba comunica en 20 de Setiembre último que aquella capital y demas puntos de la misma continúan disfrutando de tranquilidad.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

HOLANDA.

El 18 se ha verificado la apertura solemne de la sesion ordinaria de los Estados generales de Holanda. En el discurso que ha pronunciado S. M. se felicita de la buena inteligencia que reina entre la Neerlandia y las Potencias extrangeras, asi como de la prosperidad industrial y mercantil del reino. El Rey anuncia que han sido tomadas las medidas convenientes para la separacion del gran ducado de Luxemburgo y del de la Neerlandia. Tambien manifiesta su esperanza de que el segundo y tercer libros del código penal serán presentados á los Estados generales en el curso de la presente sesion, asi como los proyectos de ley sobre competencias, sobre los escribanos, y sobre la transcripcion en los nuevos registros de las inscripciones hipotecarias existentes.

GRAN BRETAÑA.

Londres 22 de Octubre.

El Times no se muestra muy satisfecho por el porvenir. Por todas partes ve peligros de guerra: en Oriente, en América y aun con la Francia. Esta es la razon por qué pide con tanto ahinco que la Gran Bretaña se ponga en estado de hacer frente á estas eventualidades.

FRANCIA.

Paris 24 de Octubre.

Segun los periódicos de Tolon del 21 el contralmirante Casy debe haber recibido definitivamente la órden de trasladarse á Brest con su division, compuesta de seis buques.

El Toulonnais pretende que esta division se dirigirá desde Brest á los Estados Unidos, y que el asunto de Mac Leod puede dar motivo á una colision entre los Estados de la Union y de la Inglaterra, siendo probable que el Gabinete frances haya ofrecido su mediacion oficiosa á ambas Potencias. A un motivo tan poderoso, añade el mismo periódico, se reune otro mayor todavía, y que mas particularmente nos interesa. Hablamos de los proyectos que el Gabinete tiene de destruir las consecuencias del bill que grava á los vinos y sedas de Francia en toda la extension del territorio unido con un subido derecho.

El mismo periódico dice que el barco de vapor que debe conducir la correspondencia de Africa, no ha llegado todavía á la rada, suponiéndose que asaltado en el mar por la tempestad que hubo la semana última, ha experimentado averías, y que le ha sido imposible continuar su derrota.

Este retraso nos deja en la mayor incertidumbre relativamente á la expedicion de Medeah, que ya debe estar terminada. (Comm.)

El Journal du Havre publica la post-data siguiente:

A las dos de la tarde.=El paquebot de Southampton el Monarch se encuentra en la rada, y va á entrar al instante; mas lo adelantado de la hora no nos permite publicar las noticias que podrá traer.

El Monarch cuenta que á su salida se decia haber llegado á Liverpool el paquebote de Halifax.

Hablábase en Viena el 16 de Octubre del enlace del conde de Munch Bellinghausen, ministro de Austria en Francfort, quien seria reemplazado en calidad de presidente de la Dieta germánica por el baron de Werner.

El Mercurio de Vestfalia dice que centenares de comerciantes y mercaderes de Osnabruck han presentado peticiones solicitando la incorporacion del Hannover á la gran reunion aduanera alemana, y escriben de Copenhague que todos los periódicos daneses se declaran de una manera muy positiva, y la mayor parte con un extremo interes, contra toda union íntima con la Confederacion germánica y la union aduanera alemana. El Foedreland contiene un exámen muy extenso de esta cuestion, en el cual recomienda la utilidad de una alianza con los reinos escandinavos, en vez de una union con la Alemania. (Const.)

Escriben de las fronteras de Polonia con fecha del 15:

El principe Paskiewitsch debe trasladarse inmediatamente á Berlin para comunicar al Gobierno los cambios que el Emperador Nicolas se propone hacer en la organizacion del reino de Polonia. (Gazette de Dusseldorf.)

La Rusia acaba de tener su pequeña mutacion de ministerio: una carta de Petersburgo del 12 de Octubre anuncia que el conde Strogonoff, á quien se habia encargado interinamente el ministerio del Interior, ha presentado su dimision, que el Emperador ha aceptado. El mayordomo de semana Perowski ha sido nombrado Ministro del Interior. (Comm.)

Escriben de Haya fecha 21 de Octubre:

El Rey acaba de conceder una Constitucion á su gran ducado de Luxemburgo. Aun no se sabe los términos en que está concebida: solo sí que es resultado del trabajo de la comision luxemburguesa.

A pesar de eso nos inclinamos á creer que se halla redactada en un sentido mas liberal que el que podia esperarse á vista de las Constituciones de los Estados alemanes, y que se la puede colocar en el número de las mejores. Se dice que esta Constitucion es muy beneficiosa al ducado de Nassau. (Id.)

Leemos en los periódicos de Bruselas:

Se dice que durante la permanencia en Paris de la comision belga encargada de los negocios comerciales, los condes de Hon y de Moulenaere se ocupan tambien de las negociaciones matrimoniales relativas á la princesa Clementina. Se ha tratado de un príncipe alemán, pariente inmediato de la casa de Meklembourg. (Id.)

Una carta de Portsmouth del 21 de este mes anuncia que sir Ch. Bagot ha salido de este puerto el miércoles último á bordo del barco de vapor Stix para el Canadá, adonde va nombrado de gobernador general.

Los Lores del almirantazgo han venido en esta semana á Portsmouth á visitar los arsenales. Los navios el Illustrion, el Saint-Vincent y el Cambridge se preparan para hacerse á la vela. El Cambridge trasportará á lord Ellemboroug á la India. (Id.)

MADRID 1.º DE NOVIEMBRE.

Sermo. Sr.: La sublevacion militar que estalló en la corte del 7 al 8 del actual habria cubierto de luto á la nacion, si los traidores conjurados hubieran conseguido su pérfido objeto; empero la Providencia que vela por la regeneracion de nuestra patria, libre de cadenas y abusos, hizo que las armas triunfadoras del pueblo constitucional decidiesen con la victoria el plan monstruoso concebido por los Catilinas que militan hoy á las órdenes del Pontífice y opresores de los pueblos ultra-pirenaicos.

Mientras los rebeldes pelearon defendiendo las libertades

públicas y el trono constitucional de Isabel II, el laurel del triunfo coronó sus sienas; abandonaron la causa del pueblo, y tambien los abandonó la fortuna; la patria agradecida premió con profusion los esfuerzos que en su obsequio hicieron defendiéndola; si derramaron su sangre en el campo de Marte, recompensados estaban; su orgullo y la ambicion de los tiranos que han ostentado, los hace indignos del aprecio de sus semejantes: olvidaron que eran hijos del pueblo español, y las armas que este les confió para su defensa y la de sus principios políticos les han manchado con el crimen mas horrendo...escandaloso en alto grado, que exige un castigo ejemplar en sus perpetradores, si esta nacion quiere serlo, y sus autoridades constitucionales librarse de la tempestad furiosa que nos amenaza con golpes de esterminio.

Fijemos la vista en el porvenir, y por mas recuerdos que se hagan de las glorias adquiridas en otro tiempo, seamos sordos y prudentes como lo fueron los romanos libres, y solo atendamos á salvar la patria que es lo primero. Nunca habrán derramado su sangre con tanto provecho de la nacion que han vendido, como en las circunstancias presentes; con ella se dará una leccion severa y saludable á los pueblos que quieran ser libres, y este lo será con V. A. S. á la cabeza.

El gran Marco Bruto hizo derramar la sangre impura de sus hijos traidores por salvar la república de Roma, señora despues de cuanta tierra pisaron sus terribles legiones.

Sin recta administracion de justicia perecen los estados mas fuertes: V. A. S. se halla al frente de este pueblo naciente, y en su rededor los hombres de bien, que perecerán primero que consentir otra vez á los tiranos, y destruirán los abusos que hacen ilusorias las leyes venerandas.

O triunfar ó morir: este debe ser el lema de cuantos esten aliados en la defensa de la causa constitucional, trono de Isabel II y Regencia de V. A. S., á cuyos caros objetos se adhieren de nuevo con el mas solemne juramento, el comandante, oficiales y demas individuos que componen el batallon de la Milicia nacional de esta capital que suscriben.

Cuenca 14 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El comandante accidental mayor del batallon, Julian Simon Ardizana.—El capitán de cazadores, Mariano Maestre.—Manuel Guevara, teniente de granaderos.—Teniente de cazadores, Bonifacio de Anza.—Teniente de cazadores, José Ferran.—Alférez de id., Julian Lopez Andino.—Antonio Aguado, subteniente de granaderos.—José Filiol, subteniente de granaderos.—Gregorio Jimenez Agiala, capitán de granaderos.—Voluntario nacional, Ignacio Escol.—Voluntario nacional de cazadores, Pedro Sacarrera.—Eleuterio Gil.—Cabo segundo, Antolin Carretero.—Acisclo Torrecilla.—Manuel Pedraza.—Juan Maria Gonzalez.—Pedro Francisco Garcia.—Juan José Algava.—Francisco Martinez.—Francisco Rodriguez.—El sargento brigada, Pedro Mariana.—Manuel Antonio Gonzalez.—Manuel Añino.—Eusebio Sierra.—Bernabé Sierra.—Pedro Arias.—Saturino Rustrazo.—Joaquin Mancheño.—Cabo primero de granaderos, José Ibañez.—Juan de la Cuesta.—Bernardino Charfole.—Dionisio Morillo.—Pedro Andres Morillo.—Juan Real.—Plácido Palomo.—Cándido Ruiz.—Juan José Garcia.—Ramon Collado.—Atanasio Cantero.—Voluntario nacional, Gregorio Garcia Blasco.—Valentin Maria Lázaro.—Victoriano Cañas.—José Fernandez Urrea.—Cabo primero de cazadores, Matias Navalon.—Marcelino Alonso.—Santiago Daure.—Victoriano Camaron.—Saturio Camaron.—Valentin Perez Montero.—Cabo segundo, Marcelino Blanco.—Eugenio Moreno.—Pascual Perez.—Juan Alvarez de Alvarez.—Francisco Torres.—Domingo Correa.—Luciano de Prada.—Facundo Parreño.—Hilario Zori.—Joaquin Feinadon.—Feliciano Cordero.—El subinspector, Narciso Maria de Fojá.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Valdepeñas y los gefes y oficiales de la Milicia nacional de ambas armas que suscriben, poseidos del patriotismo que siempre los ha distinguido, á V. A. exponen: Que no han podido menos de sorprenderse y mirar con disgusto el vil proceder de algunos ambiciosos, que validos de la intriga y del engaño, han seducido á un puñado de hombres con el objeto de saciar su ambicion y reducirnos á la anarquía.

Los que exponen, siempre firmes en los principios que juraron en 4 de Setiembre del año próximo pasado, se ratifican en lo mismo, y nada temen teniendo al frente de la nacion al invicto Regente, en quien tienen puesta toda su confianza.

Sermo. Sr.: Sirvase V. A. admitir esta manifestacion franca del ayuntamiento y Milicia nacional de Valdepeñas, que estan dispuestos á perecer antes que abjurar de los principios que tienen proclamados.

Dios guarde la vida de V. A. muchos años. Valdepeñas 15 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Alcalde primero y capitán de la Milicia, Manuel Bermejo.—Regidor primero, Juan José Lasala.—Alcalde segundo, Vicente Lopez Tello.—Regidor segundo, Manuel Galure.—Regidor segundo subteniente de la Milicia, Manuel de Merlo.—Regidor, Antonio Herrera.—Regidor, Gerónimo Peñasco.—Regidor, Juan Antonio Palacios.—Regidor, Pedro Lopez Tello.—Procurador síndico, Miguel Sanchez Andrade.—Juan de Muta Pozuelo, síndico segundo.—José Garcia Portilla, secretario.—Comandante de la Milicia nacional y diputado provincial, Andres Caravantes.—Capitan, José Maria Córdova.—Jesus Lopez de Lerma, capitán.—Como capitán, Eugenio Sanchez Molero.—Teniente, Antonio Caravantes.—Teniente comandante de la caballería, Ramon Gomez Cornejo.—Teniente, Juan Alfonso de Castro.—Teniente, José Maria Recuero.—Teniente, Manuel Caminzo Palacios.—Subteniente, Francisco Mercedes Córdova.—Subteniente, Hipólito Gomez.—Subteniente, Juan Belmonte.—Subteniente, Benito Lopez Tello.—C. P., Juan Morales.—Ayudante, Félix Romero.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional, Milicia nacional, juez de primera instancia y empleados de rentas y correos de esta villa, á V. A. debidamente exponen: Que cuando en Setiembre de 1840 la nacion en masa salvó sus instituciones, derrocando del poder á sus enemigos, no en valde invocó á V. A. para que las conservase puras é ilesas, confiándole su depósito y el de nuestras augustas é inocentes Reina y Princesa. El ataque dado á tan caros objetos en la capital de la monarquía y algunas poblaciones de las provincias del Norte por hijos espúreos, que insaciables en su co-

dicia, no han desistido de sus intentos de reaccion y restablecimiento de odiosos abusos y privilegios para satisfacerla, no ha podido menos de llenar de indignacion á los exponentes; pero indignacion noble, propia de verdaderos españoles, dirigida á que la ley sea observada, aplicándose á sus infractores sin excusa ni contemplacion, con la imposibilidad que la misma exige, y segun ha ofrecido V. A., cuya palabra estan penetrados los exponentes que será cumplida, asi como decididos á sostener el orden, y llevar á cabo cuantas determinaciones emanen de la legitima Regencia de V. A. y su Gobierno; á quien ademas del servicio á que por sus respectivos cargos estan obligados, se ofrecen para desempeñar el extraordinario que las circunstancias exijan, y en que V. A. considere útil emplearlos.

Dignese V. A. admitir esta franca expresion de los sentimientos de adhesion que animan á los exponentes, que ruegan al cielo conserve su importante vida dilatados años.

Zafra Octubre 19 de 1841.—Tomas Roncal y Chacon.—Joaquin Alonso de Liebano.—El juez de primera instancia, Crisanto Martinez de Céspedes.—Francisco de la Peña Alvarez.—Isidro de Luna y Garcia.—Baltasar Ramirez.—José de Mendoza.—Juan Manuel Rubio.—Ramon Macho.—El comandante, Juan Puche.—El capitán, José Malpica.—El teniente, Juan Fernandez.—El capitán de caballería, Ramon N. Pugarron.—El sargento, Meliton Moreno.—El sargento, Tomas Alvarez.—El cabo, Tomas Magro.—El cabo, Agustin Alvarez.—El Miliciano, José Gui.—El Miliciano, Manuel Macho.—Administrador de Rentas, José Franco.—Administrador de correos, Manuel Martinez Pardo.—El interventor de correos, Mariano Marin.—Bonifacio Mediano, secretario interino.

Exemo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta villa de Villanueva de Alcaudete (Mancha, provincia de Toledo), leal y consiguientemente siempre en sus principios políticos, faltaria al deber que con razon estos le imponen, si no felicitase á V. E. (como lo hace), y por tan digno conducto á S. A. S. el Regente del Reino á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II y su excelsa Hermana (Q. D. G.) por el feliz desenlace que tuvieron los terribles acontecimientos que en la noche del 7 del actual produjeron en la capital de la monarquía algunos enmascarados enemigos de nuestra felicidad y trono constitucional, ofreciendo al tiempo á V. E. toda su fuerza física y moral para el sofoco de esta execrable rebelion y completo exterminio de sus cobardes cuanto falsos autores; haciéndolo igualmente de la de este benemérito pueblo, á quien representa, pues que desde que se cometió aquel alto crimen no respiran mas que odio y saña contra sus pérfidos perpetradores, amor y bendicion á los fieles gobernantes que con tanta pericia cuanto serenidad y valor frustraron sus maquiavélicos planes y entusiastas vivas á la Constitucion, á su idolatrada Reina y á S. A. Serma. el Regente del Reino, duque de la Victoria y libertador con ella de este ya feliz suelo español, tan envidiado como atacado por algunos ambiciosos, hipócritas y malvados hijos; ansiando el momento de verse al frente de su ayuntamiento, borrando con su sangre en lo posible el que por aquellos con gran deseara y arrojo se ha colocado en las páginas de su madre patria con tanto mas gozo cuanto que cuentan con la gloria de ser paisanos de su regenerador el invicto y Sermo. Sr. Regente del Reino.

Dignese V. E. acoger esta sencilla cuanto cordial felicitacion, y si algun mérito tuviese elevarlo á S. M., á su Serenísima Hermana, y á S. A. el Regente del Reino, con la garantia de que el mas leve deseo del auxilio de los que suscriben y este libre pueblo hará eco y se internará en lo mas recóndito de sus constantes pechos, y correrán con denuedo y bizarría á presentarlos al coemigo hasta sucumbir ó exterminarlo.

Salas consistoriales de Villanueva de Alcaudete Octubre 19 de 1841.—Exemo. Sr.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional, Juan Carlos Villarejo.—Id. el segundo, Antonio Salcedo.—El regidor primero, José Rodriguez Salinas.—José del Castillo.—Francisco Rubio Escamilla.—Dámaso Garcia.—Eugenio Garcia Pardo, secretario.—Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Sermo. Sr.: Cuando en esta ciudad se supo por primera vez la villana desercion de las banderas nacionales, promovida en la capital de Navarra por el general Odonell, y secundada en otros puntos por algunos gefes militares que nunca habian inspirado confianza á los defensores de la libertad y del trono constitucional, la mas noble indignacion se apoderó de los leales corazones castellanos, y todos aquellos á quienes anima el amor sagrado de la patria se aperebieron para defender con las armas en la mano los caros objetos á quienes en el glorioso pronunciamiento de Setiembre habian consagrado su fidelidad. La indignacion ha llegado á su colmo, cuando han visto que no solamente los cobardes alevosos promovian la discordia que debia sumergirnos en el llanto y la desolacion por segunda vez, sino que por un atentado horroroso, nefando, y que desde los siglos bárbaros no habia manchado mas el suelo español, procuraron en su rabia, violando el alcázar de la inocente Isabel, extinguir acaso para siempre la gloriosa estirpe de sus reyes y el renombre español. Desde entonces la venganza sin piedad es el sentimiento de la lealtad y del amor castellano: venganza exclamó, y venganza espera. Este ayuntamiento, fiel intérprete de sus administrados, se creeria indigno de representarlos si por un silencio culpable dejara de elevar á V. A. tan honrados sentimientos. Si la dulzura y la templanza aun con sus enemigos han distinguido siempre á los pechos castellanos, ha llegado ya el término en que, apurado el sufrimiento, desean solo consolidar la paz con la libertad, la Constitucion de 1837, el trono de Isabel II y la regencia del Duque de la Victoria, derribando si es necesario para ello las sacrilegas cabezas de un centenar de malvados que jamas merecieron figurar en el catálogo de los españoles.

Pero si tales son los deseos que el ayuntamiento de Valladolid eleva á V. A. por sí y sus representados, tambien se honra con hacer al mismo tiempo la mas solemne manifestacion de su decision y la de todas las clases de su vecindario para sostener y defender en todo trance los deseados objetos de sus votos contra cualesquiera clase de enemigos que se atre-

van á insultarlos, cualquiera que sea el disfraz con que encubran su perfidia y deslealtad.

Dignese V. A. recibir con benignidad los sentimientos que el ayuntamiento de Valladolid se propone seguir y hacer respetar dentro del círculo de las atribuciones que las leyes le conceden.

Casas consistoriales de Valladolid á 19 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Dr. Mariano Campesino, alcalde primero, presidente.—Joaquin Blanco.—Ignacio Alderete.—José Maria Mangun.—Severiano Amo.—Juan Ulloa.—Leoncio Fraile.—Dámaso Santaren.—Antonio Diez.—Joaquin Federico de Rivera.—Pedro Caballero, secretario.

Diputacion provincial de Zamora.—Sermo. Sr.: Con el mas profundo sentimiento ha visto esta corporacion los inauditos y alevos atentados cometidos el 7 del corriente en la capital de la monarquía, y en el alcázar de los Reyes de España, objeto siempre de la veneracion y respeto de los leales españoles y manion de la inocencia y del candor de unas tiernas Niñas queridas del pueblo que funda en ellas grandes esperanzas para su porvenir.

Este horrendo crimen cometido por la deslealtad, la ambicion y el maquiavelismo, será indudablemente reprobado por los españoles leales de todos los partidos, y por la Europa y el mundo todo: sin embargo en su consumacion se fundaban las esperanzas criminales de quienes no dudaban poner el bien y la felicidad de su patria al deseo de mando y dominacion que les ciega y les devora.

No bastaban para estos seres insensibles las calamidades y desgracias causadas en la nacion por la guerra civil que felizmente acaba de terminar; es necesario para satisfacer sus miras que corra nuevamente la sangre española; que el robo, el incendio y el saqueo tale los campos y arruine las ciudades; que la discordia, las venganzas y los odios atormenten de nuevo, y perviertan mas y mas los corazones de los hijos de la misma patria, y que una Madre declare traidores á los que obedecen el sello y los mandatos de su Hija, porque en su nombre y con sus armas se dirigen por el digno Regente, á quien la nacion en uso de las facultades consignadas en el código vigente, ha nombrado para este difícil y espinoso cargo.

¿Y qué pretexto alegan los sediciosos para subvertir el orden de cosas existente, trastornar el Estado y promover en la nacion una guerra tal vez mas desastrosa que la pasada? Ninguno plausible: léanse sus proclamas; solo se descubren en ellas la ambicion, el deseo de mando ¿Por ventura ha sido atacada la Constitucion, se ha dictado alguna ley, ni siquiera presentado proyecto que mengüe las garantías constitucionales y quite á los partidos los medios legales de conquistar el poder? Si tienen fe en sus principios, en su sistema, en la mayoría, en saber y riqueza con que dicen contar, esperen tranquilos y caminen á su objeto por las vias reconocidas, que la nacion no tarda en distinguir quiénes pueden proporcionarle el bien á que aspira.

Esta diputacion confia y espera que los intentos de los conspiradores y sus cómplices serán ahogados en su cuna, asi como han empezado á abortar, porque no pueden tener por su parte las simpatías, ni estan sus planes en los intereses de la inmensa mayoría de los españoles.

Los que acostumbran á juzgarnos á su modo, los enemigos de nuestra prosperidad, y los que desean vernos sumidos en los horrores de la anarquía ó del despotismo, tal vez creerán llegado el fin de sus deseos; pero se equivocan: los españoles salvamos las crisis mas difíciles de una manera que no se calcula hasta que han pasado: harto tiempo hemos llamado acerca de nuestros principales intereses. Si ambiciosos ó seducidos quieren por particulares fines encender la tea de la funesta guerra civil, que busquen y compren en otra parte quien les venda su sangre ó les dé sus tesoros; la mayoría de la nacion quiere la paz, y con ella dedicarse á emplear los brazos y los capitales que la restan en fomentar su riqueza y aumentar su prosperidad y poder á la sombra de la Constitucion que ha jurado, del trono de la inocente y adorada Isabel II, del Regente del Reino, y de las Córtes y el Gobierno que han empezado á dar estímulo y proteccion por medio de leyes benéficas á los intereses materiales y positivos del pais: el ejercicio es hijo del pueblo, interesado igualmente en su bienestar, y no se batirán los pocos seducidos por generales y gefes desleales é ingratos, con sus camaradas de glorias y peligros cuando no pelean por la libertad; las Provincias Vascongadas y Navarra desean tambien la paz, y preferirán sin duda un arreglo en armonía combinando sus intereses, leyes y fueros con los generales de la nacion de que son parte, á los azares, peligros y suerte de una guerra fratricida y destructora.

La diputacion provincial de Zamora cree poder asegurar á S. A. que en esta leal provincia que tiene el honor de representar, no encontrarán eco los planes de trastorno y reaccion contra el actual orden de cosas: si una pequeña parte de la guarnicion del regimiento que fue Reina Gobernadora, seducido por su coronel, se ha declarado en un extremo de la provincia contra el Gobierno, la mayoría permanece en esta capital fiel á sus banderas; muchos de los seducidos se han arrepentido, y el celo y las enérgicas medidas tomadas por el señor gefe político, comandante general, contador intendente interino y todas las autoridades, unido al entusiasmo, decision é interesantes servicios prestados por la Milicia nacional de la capital, de Toro, Bnavente y demas pueblos de la provincia, hacen esperar quedará reducida en breve á la nulidad esta impotente sublevacion. El valiente y patriota comandante general brigadier Osorio, ha salido con una columna compuesta de carabineros de Hacienda, 60 caballos del 1.º y 9.º de ligeros, y los fieles cazadores del mismo regimiento Isabel II en persecucion del rebelde coronel Oribe y los que le siguen.

Si contra sus fundadas esperanzas otra cosa sucediese, la diputacion ofrece su mas franca cooperacion y todo el influjo de que es capaz en la provincia al Gobierno de S. A. y á sus autoridades en la misma para sostener el Gobierno constituido, la Constitucion y el trono de Isabel II.

Justicia y energia pide á S. A. esta corporacion para que no se repitan conspiraciones tan escandalosas como la del 7 de Octubre de este año en la capital, y sus ramificaciones en los demas puntos que han tenido lugar: justicia y energia ofreció, y ha empezado á ofrecer su Gobierno: sensible es la

necesidad de haber dado principio á ella por el valiente hasta la muerte general Leon, que tantos dias de gloria ha dado á su patria; pero está escrito en la ley, y ha sido forzoso, indispensable cumplirla, y hacer este desagradable á la sociedad ofendida en momentos y con circunstancias fatales y desgraciadamente acogidas por este guerrero.

Dios guarde á V. A. muchos años. Zamora 20 de Octubre de 1841. = El gefe político presidente, Nicolas Calvo y Guayti. = El contador, intendente interino, Antonio Rodriguez Sotillo. = Juan Perez Perez, diputado provincial. = Antonio Avilés, diputado provincial. = Ramon de Luclmo, diputado provincial. = Manuel Alvarez, diputado provincial. = P. A. de S. E., Santiago Garcia Solalinde, secretario.

Juzgado de primera instancia de Zamora. = Excmo. Señor: Consecuente á mi anterior comunicacion debo enterar á V. E. que en este partido judicial ni en la provincia ha sufrido la tranquilidad pública la menor alteracion respecto de sus habitantes.

En este dia el ex-brigadier D. José Oribe, que con referencia á parte de un alcalde dije á V. E. se habia pronunciado en favor de la Reina ex-Gobernadora, se halla actualmente en Alcañices con 250 hombres, desde cuyo punto oficia á este Sr. comandante general hallarse nombrado por aquella Magestad comandante general de todas las fuerzas que en este distrito se adhieran á sus ideas, y que espera lo ejecutará la provincia puesto que todas sus autoridades no discordan en otra cosa que en la regente, circunstancia fácil de amalgamar.

En su consecuencia sale á esta hora el Sr. comandante general con una columna sobre aquel punto, como lo manifiestan los documentos que incluyo á V. E., no temiendo V. E. que esta provincia falte á su deber sino despues que mi existencia haya desaparecido, asi como la de las demas autoridades con quien estoy de acuerdo.

Incluyo á V. E. la alocucion pronunciada por el gefe político de acuerdo uniforme para su inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zamora y Octubre 19 de 1841. = Sermo. Sr. = Pantaleon Vitini. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Cazadores de Isabel II: La ingratitud inesperada á la confianza y consideraciones del Gobierno con que se ha producido, el que tardia pero justamente ha sido separado por el Regente del Reino del mando del regimiento Reina Gobernadora, denominado hoy por decreto de S. A. Cazadores de Isabel II, os ha separado de vuestra ruta y de vuestro deber, trayéndoos con engaño á la situacion en que os veis, y obligándome á mí á acercarme á vosotros acompañado de vuestros mismos camaradas para haceros conocer la perfidia de vuestro gefe el ex-brigadier D. José Oribe. Advertid el precipicio á que os conduce, y venid presurosos á las filas de la lealtad, á abrazar en ellas á los que como compañeros vuestros y participes de vuestros trabajos y glorias en la pasada lucha que se pretende reproducir, os llaman y esperan ansiosos de teneros á su lado.

Hacedlo así, y este paso de vuestra parte acreditará que si unos instantes habeis podido ser burlados por quien no era dado pensar, vuestra resolucion ha sido pronta y leal luego que habeis penetrado la doblez. En nombre de la Reina Doña Isabel II os ofrezco recibir como decididos defensores que fuisteis suyos; en la inteligencia de que los que sordos á la invitacion mia y de sus camaradas no correspondiesen cual deben, sufrirán irremisiblemente todo el rigor de la dura suerte que ellos hayan preferido, y que no podrá excusar la vuestro comandante general, el brigadier gobernador de Zamora, Francisco Ossorio.

Orden general para el 19 de Octubre de 1841 en Zamora. = En este momento marcho sobre los gefes y tropa sublevada: queda encargado interinamente del gobierno de esta plaza el teniente Rey de la misma.

No creo que ningun individuo de la clase que fuese interrumpa el orden y la tranquilidad pública durante mi corta ausencia; pero si alguno se atreviese á levantar el grito, cometer insultos ú otros excesos, á mi regreso, que será en el acto que de ello tenga noticia, experimentará un ejemplar castigo con arreglo á las leyes y circunstancias.

Zamoranos: El brigadier Oribe ha faltado á sus juramentos como militar, á sus deberes como español á su palabra como caballero; en su temeraria y loca empresa ha arrastrado tras sí 250 soldados del regimiento de Cazadores de Isabel II, sobre los que conservaba el prestigio que da la subordinacion militar: le miraban como á su coronel y le obedecieron; pero en vano ha intentado sorprender á los bravos que se hallan en Alcañices. Estos valientes veteranos han resistido á la seducción y despreciado el oro: fieles á su palabra se han presentado en esta plaza no queriendo marchitar los laureles de que su frente se halla ceñida con el negro y despreciable borron que á los traidores cubre; no desmintiendo tampoco de la justa opinion que siempre han merecido los que se hallan cubriendo varios puntos de la provincia, y pertenecen al expresado regimiento. Al primer aviso recibido en esta capital de tamaña traicion se reunieron las autoridades, acordaron de consuno las mas enérgicas disposiciones; y prontas á sacrificarse por la justa causa que la nacion defiende, nada omitieron para cumplir tan sagrado deber, y sostener la envidiable paz que disfrutais. Pero esto no basta, es necesario mas: la ley reclama el castigo de los culpables, y será terrible. La provincia se levanta como un solo hombre presentando un aspecto tan grande como imponente; la benemérita Milicia se halla en todos los pueblos sobre las armas; la de esta capital cubrió al primer aviso los puestos que le fueron designados, y sigue dando la guarnicion sin embargo de su poca fuerza para servicio tan penoso; pero en nada tiene sus sacrificios, este mas exige la patria y solo su voz escucha. Los ayuntamientos y corporaciones reiteran sus juramentos y unánimes desean el castigo de los sublevados que sin direccion caminan despavoridos. El tiempo es llegado ya, el señor comandante general tan patriota como valiente á la cabeza de una columna compuesta de carabineros de la hacienda nacional, de 60 caballos del 1º y 9º ligeros, y de los fieles cazadores de Isabel II, ha salido para hacer sentir á los rebeldes que no son los traidores los que pueden pisar impunemente esta clásica provincia. Las armas de la libertad brillan

rán bien pronto ante las de la traicion, y el solo reflejo de aquellas bastará para destruir sus locas pretensiones, ó para arrancarles una existencia que solo llena de ignominia, pueden en lo sucesivo arrastrar. Me complace al manifestar mi gratitud á los pueblos de esta provincia y al celo de sus autoridades, todas rivalizan en patriotismo y decision; el rebelde Oribe solo ha podido obtener un pedazo de pan para el soldado que conduce al precipicio, sorprendiendo á los pueblos y suponiendo que perseguia un fuerte contrabando, prevaleciéndose de los momentos en que á aquellos no habia llegado la noticia de su ya descubierta traicion.

La tranquilidad que disfrutais no será turbada, no; cualquiera que fuesen las armas de seducción que nuestros enemigos empleen para ello. Al Gobierno de S. M. he ofrecido responder con mi cabeza, ó con las de los que quisieren alterarla, y lo cumpliré, pues este es mi deber. Zamora y Octubre 19 de 1841. = Nicolas Calvo y Guayti.

Sermo. Sr.: El subinspector, comandantes, oficiales é individuos de todas clases de la Milicia nacional de ambas armas de esta capital se llenaron de la mayor indignacion al saber el atentado horrendo acometido en esa corte la noche del 7 del corriente, arrojándose la rebelion en sus infernales maquinaciones al último de los crímenes que pudo concebir su nefanda osadia. La ansiedad que tan terrible nueva esparció con el pánico y la confusion, duró felizmente pocos momentos, llegando en alas del desojo la del triunfo nunca dudoso de la lealtad y del heroismo á calmar los ánimos estremecidos é irritados de todos los buenos españoles.

Los que tienen la honra de elevar su voz á V. A. se jactan de merecer tan glorioso dictado; y al poner á los pies del trono por conducto de V. A. sus sentimientos de noble y puro civismo, de acrisolada y nunca desmentida lealtad, al paso que lamentan las funestas necesarias consecuencias de una traicion sin ejemplo, se congratulan con V. A. y la nacion entera por el triunfo de la santa causa, que proclamó y juró sostener á todo trance en Setiembre del año anterior, porque un triunfo ha sido, ó al menos su presagio cierto, el haberse estrellado contra el valor de los verdaderos defensores de la libertad el plan bien meditado sin duda que dió lugar á las sangrientas escenas de aquella aciaga noche.

La rebelion ha levantado en otros puntos su penden ominoso; la ingratitud y el perjurio inconcebibles en pechos españoles la fomentan; la Constitucion del Estado, y el trono que sobre ella descansa, son amenazados, y para colmo de la iniquidad la existencia misma de una Reina inocente y su angelical Hermana es puesta en el mas inminente riesgo!!! Arrojo tan inaudito, proyecto tan impio patentizan bien el despecho y la saña de los conspiradores, escándalo de nuestro siglo y del mundo civilizado, y reclaman toda la energía, el rigor todo de un Gobierno fuerte, que como el sabio de V. A. cuenta seguramente con el apoyo de la opinion y fidelidad de los pueblos. Estos con su ejército y Milicia nacional han aclamado unánimes y jurado defender la constitucional Regencia de V. A., base y fundamento de nuestra Constitucion, trono de Doña Isabel II, y garantía preciosa de nuestra union y de nuestra paz tan largamente suspirada, y con tanta gloria adquirida; y esperan ver llegado el momento en que desaparezcan para siempre de entre nosotros los que mal avenidos con la concordia y el orden, trabajan sin cesar por subvertirle, buscando en la inmoralidad que por todas partes cunde mentidos pretextos para satisfacer bastardas pasiones, y servir de antemural al odio de nuestros enemigos exteriores.

Y ha llegado sin duda, y esta nacion magnánima verá complacida que el Gobierno de V. A. demostrará al mundo que si en ella tuvo lugar el escándalo que nos ha irritado, hay tambien leyes, justicia y sabia prevision para asegurarnos dentro y hacernos respetables fuera.

Estos, Sermo. Sr., son los sentimientos, estos los votos, estas las esperanzas de los exponentes, que unidos á sus compañeros de armas prestaron sus juramentos, y cuentan sobre seguro con la lealtad de todos ellos; y al reproducir los suyos con todo el ardor del dia del santo pronunciamiento, los elevan hasta V. A., confiando se dignará admitirlos con toda benevolencia como ofrenda pura de la mejor fe, y de la decision mas noble y ardorosa.

Avila 17 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = El subinspector, Pedro Gallego. = El segundo comandante del segundo batallon del partido de la capital, Lucas Perez. = José de la Torre, primer teniente de cazadores. = Manuel Salazar, segundo teniente de la compañía de cazadores. = Bartolomé Palomares, subteniente de la de cazadores. = Felipe Medina, subteniente segundo de la de cazadores. = Agustín Gomez de la Hoz, cabo primero de la compañía de cazadores. = El alférez comandante del tercio de caballería, Faustino Rubiños. = Cabo primero de cazadores, Lope Guisandez. = El cabo de brigada del segundo batallon, Damian Ayuso. = El primer comandante del segundo batallon del partido, Antonio Zaonero de Robles. = Ayudante del primero, Enrique Garcia. = Angel Rivas, ayudante de idem. = Antonio Sastre Real, capitán de granaderos del primer batallon. = Francisco Gayoso, teniente de la compañía de granaderos del primer batallon. = El abanderado del primer batallon, Antonio Sepúlveda. = José Nieves, sargento segundo de la de cazadores. = Bernardo Lopez, granadero. = Felipe Oliveros, sargento segundo de caballería. = Elias Nuñez, por la clase de cabos de caballería. = Luis de Gorvea. = El segundo comandante del primer batallon y primero interino accidental, Vicente Lozano. = El capitán de la compañía de cazadores del primer batallon de la Milicia nacional de infantería de esta ciudad, José de Oviedo. = Francisco Ortega, subteniente de granaderos. = Félix Lopez, sargento segundo de cazadores. = Fernando Sanchez, cabo primero de granaderos. = Bernardino Fernandez, granadero. = Francisco Donato Garcia, nacional. = Pedro Lopez Salazar, cazador. = Fernando Garcia, cabo primero de cazadores. = José Bachiller, por la clase de nacionales de caballería.

Sermo. Sr.: Los gefes, oficiales y demas individuos que componen el batallon de la Milicia nacional del partido judicial de Cifuentes se hallan poseidos de los mismos patrióticos sentimientos que animan á sus compañeros de la capital de la provincia; y adhiriéndose en un todo á la exposicion que con

fecha del 7 del que rige han elevado á V. A. S., lo ofrecen á ellos unidos su débil apoyo para sostener el trono de la inocente Isabel II, la Constitucion de 1837 y la Regencia sancionada por las Cortes de la nacion.

La sangre poco há derramada por los valientes Milicianos de Madrid será un nuevo estímulo á los de Cifuentes para derramar tambien con entusiasmo la suya, si la traicion y la alevosia de algunos pérfidos españoles llegase aun á hacer necesario de su parte este generoso sacrificio; porque son fieles á sus juramentos, y prefieren antes ofrecer sus vidas en holocausto á su patria, que ver tremolar otra vez en ella el negro pendon del absolutismo.

Dios guarde la importante vida de V. A. S. muchos años. Cifuentes 13 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = El comandante, José María Garcia Ontiveros. = El mayor, Diego Esteban y Pajares. = El ayudante, Juan Bravo del Castillo. = El abanderado, Leon Gabiano. = El médico facultativo, Raimundo Novoa. = El capellan, Facundo Garcés. = Por la clase de capitanes, Antonio Bravo. = Por la de tenientes, Agapito Berjar. = Por la de subtenientes, Anselmo Garcia. = Por la de sargentos, Nicolas Garcés. = Por la de cabos, Máximo Aldeanueva. = Por la de Nacionales, José de la Fuente.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Camarasa, junto con la Milicia nacional representada por los infrascriptos y demas ciudadanos firmantes, á V. A. exponen: Que cuando contaban poder reposar en el seno de sus familias disfrutando de la paz que habian podido conseguir con siete años de sacrificios por la guerra última desoladora, y de las mejoras positivas que diariamente experimentaban del Gobierno de V. A., les ha sorprendido la inesperada noticia de que algunos generales ambiciosos á la cabeza de algunos ilusos, no pudiendo prosperar por medios naturales y legales, han creído engrandecer sus fortunas engrosando la insurreccion proclamando la anarquía.

Errados van, Sermo. Sr., los que creen que á la voz de V. A. no resonará el eco nacional de los principios que se proclamaron en Setiembre del año último, y que justamente V. A. representa.

La fuerza de esta villa será acaso insignificante para poder contrarrestar y destruir los maquiavélicos planes de un partido cobarde que solo puede progresar con la traicion; mas al menos cuenta con mas de cien hombres fogueados que marcharán presurosos al punto mas peligroso que V. A. les indique, y darán pruebas al mundo como en todas ocasiones de que arden en patriotismo los pechos de los camarasenses.

En todas épocas ha sufrido, Sermo. Sr., nuestra villa pérdidas considerables de hombres y fortunas; mas en lugar de apagar nuestro patriótico entusiasmo, ahora mas que nunca deseamos una insinuacion para salir al frente y derramar nuestra sangre para asegurar las instituciones y la Regencia de V. A.

Los castigos que V. A. vierte en su proclama son los que desea esta villa caigan encima de los culpables, los sediciosos que ponen en juego el escandaloso escrito del Papa, los ambiciosos que capitanean la faccion de Cristina, los retrógrados, y en una palabra, todos los que no marchen por el camino que se trazó al sacudir el yugo en Setiembre del año próximo pasado, deben ser considerados y castigados como á facciosos carlistas, como aquellos que solo se convencen con el plomo y el acero. Rigor, Sermo. Sr., rigor y justicia exigen las actuales circunstancias.

Tales son los sentimientos que debe hacer presentes á V. A. esta libre villa. Camarasa 16 de Octubre de 1841. = Serenísimo Sr. = Antonio Guillaumet y Arriasa, alcalde y capitán de la Milicia nacional. = Mateo Rafach, regidor primero y teniente de la Milicia nacional. = Por Antonio Guillaumet y Figueras, regidor segundo: por Jaime Guillaumet, regidor tercero: por José Vilanova, regidor cuarto; y por José Gili, síndico procurador, y por mí, José Perice, secretario. = Ignacio Recasens, subteniente de la M. N. = Antonio Mercadal, idem. = Sargento primero, Ventura Felid. = Idem segundo, Manuel Egea. = Idem, Antonio Felin. = Idem, José Perise. = Cabo primero, Juan Egea. = Otro, Pedro Font. = Otro, Pedro Mateu. = Por los demas nacionales firmamos Ramon Trepal, José Capdevila. = A S. A. el Regente de la nacion.

Sermo. Sr.: Cuando una nacion despues de haber pasado por los estragos y horrores de una desoladora guerra civil ha logrado descansar en el seno de la paz á la sombra de liberales instituciones que ella misma se ha formado, ingrato, desleal, faccioso es el ciudadano que osa perturbarla en su reposo, y sumirla otra vez en el desconcierto de ver correr á sus pies la sangre de sus hijos. El pueblo que no quiera merecer tan negros dictados, debe estar pronto á exterminar genios tan malévolos, y gozarse en la alegría en que se exalta el corazón de los buenos por el triunfo de la paz. Los que suscriben, que no hacen sino trasladar al papel sus nobles y patrióticos sentimientos, y no temen aventurar tambien los de todos los pueblos del partido que da nombre, se congratulan con los leales por la victoria que las armas nacionales consiguieron de aquel insignificante número de ilusos que osaron profanar el santuario de la inocencia y de la Magestad; y sienten hervir en sus venas el fuego patrio que les impulsa á elevar su débil voz hasta los oídos de V. A. para asegurarle estan prontos á defender el actual orden de cosas; así como presentaron sus pechos al feroz Cabrera, que respetó las débiles tapias en que lo esperaban, porque viven persuadidos que la inconstancia en los sistemas de gobierno colocan á las naciones en la posicion de una nave en medio del anchuroso Océano que vaga á merced de los vientos sin brújula ni timon. El cielo prospere la vida de V. A. para que pueda llevar á puerto de salvacion á la desventurada España. Atca 16 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = El baron de la Torre de Cruz, alcalde primero. = José Pascual, alcalde segundo. = Pedro Minguella, juez de primera instancia. = Mariano Cristobal, regidor primero. = Francisco Ibarra, regidor cuarto. = Manuel Indez, regidor quinto. = José Naya, promotor fiscal. = Prudencio Hidalgo, síndico procurador. = Manuel Cejador, segundo comandante del segundo batallon de la Milicia de este partido. = Pascual Gil, capitán de Granaderos. = Pedro Ibarreta, primer teniente. = Ramon Garce de Marcilla, teniente. = Aniceto Hueso, primer subteniente. = Raimundo Erruz, secretario. = Sermo. Sr. duque de la Victoria, Regente de España.

Continúa la relacion de los censos precedentes de las extinguidas comunidades religiosas de ambos sexos que se hallan sin redimir, y se publica conforme á lo resuelto por órden de la Regencia de 30 de Diciembre último, sin perjuicio de ir publicando los demas que existan segun se vayan obteniendo las aclaraciones pedidas á las oficinas.

Provincias.	Procedencia.	Número de censos.	Capitales.	Réditos.
Albacete.....	Frailes.....	157	292,759.. 6	7,424.. 18
Avila.....	Monjas.....	251	1.606,865.. 14	54,551.. 50
Almería.....	Monjas.....	10	69,298.. 2	1,915.. 15
Barcelona.....	Frailes.....	2,064	5.992,626	56,856.. 21
Búrgos.....	Frailes.....	7	20,070	602.. 2
Badajoz.....	Frailes.....	271	458,116.. 18	11,891.. 1
Cádiz.....	Frailes.....	508	827,665.. 8	19,276.. 5
Cáceres.....	Monjas.....	610	860,151.. 8	20,159.. 25
Córdoba.....	Monjas.....	63	265,071.. 19	10,977.. 28
Coruña.....	Frailes.....	4	52,000	1,478.. 17
Ciudad-Real.....	Monjas.....	419	522,416.. 55	16,162.. 15
Castellón.....	Frailes.....	599	272,151.. 14	6,984.. 25
Gerona.....	Frailes.....	599	941,557.. 10	10,265.. 24
Granada.....	Frailes.....	87	597,470.. 10	12,850.. 29
Huesca.....	Monjas.....	552	5.822,956.. 51	61,949.. 7
Islas Baleares.....	Monjas.....	175	444,942.. 21	15,102.. 52
Jaén.....	Monjas.....	246	558,710.. 24	10,155.. 7
Logroño.....	Frailes.....	191	1.280,939.. 9	25,018.. 5
León.....	Frailes.....	71	74,147	1,659.. 21
Málaga.....	Monjas.....	1,459	4.509,601.. 10	126,225.. 50
Murcia.....	Frailes.....	551	1.093,258.. 10	21,529
Pamplona.....	Monjas.....	1,048	9.286,024.. 19	245,176.. 24
	Frailes.....	8	11,769	555.. 15
Palencia.....	Monjas.....	2	1,925	55.. 25
Santander.....	Frailes.....	95	52,971.. 50	1,715.. 26
Soria.....	Monjas.....	15	76,040.. 15	1,150.. 10
Salamanca.....	Frailes.....	97	982,448.. 9	18,676.. 1
Tarragona.....	Frailes.....	479	1.245,462.. 22	37,249.. 8
Toledo.....	Monjas.....	175	420,528.. 24	12,599.. 9
	Frailes.....	590	1.205,125.. 21	25,271.. 29
Valladolid.....	Monjas.....	602	4.576,165.. 17	99,067.. 50
	Frailes.....	106	216,679.. 29	5,855.. 7
Zamora.....	Frailes.....	95	581,289.. 14	15,598.. 6
Zaragoza.....	Monjas.....	820	8.760,440.. 50	175,658.. 14
Totales....		12,229	49.64,0480.. 55	1.102,957.. 11

La hermosa y velera fragata española *Apolo* saldrá del puerto de Cádiz para el de la Habana en todo el mes de Noviembre próximo, ofreciendo á los pasajeros que gusten emprender en ella este viaje el mas esmerado trato y comodidad. Se despacha en Cádiz por sus dueños, plaza de la Candelaria, núm. 87.

Bolsa de Londres del 25 de Octubre.

Consolidados al contado, 87½.
Id. á cuenta, 88½.
Cinco por 100 portugués, 29½.
Tres id. id., 18.

Bolsa de Paris del día 24 de Octubre.

Cinco por 100, 115 5.
Cuatro y medio id., 104-45.
Cuatro id., 93 50.
Tres id., 79 40.
Acciones del Banco, 5555.
Cinco por 100 belga, 101½.
España: Deuda activa, 21½.
Pasiva, 5½.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

LICENCIADO D. Casto de Liébana Cámara, abogado de los ilustres colegios de Valladolid y Búrgos, y juez propietario de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido &c. Por el presente y término de 30 dias cito, llamo y emplazo á los que como parientes se crean tener derecho á la capellanía de sangre fundada por D. Juan Lopez de Vera en la iglesia parroquial de Embid de este partido judicial; habiendo sido el primer patrono por disposicion del fundador Roque Martinez, y llamado para su obtencion á los Martinezes; y en virtud de lo cual pende expediente en este mi tribunal, para que dentro del referido término acudan por ante la escribanía del infrascripto con la pretension ó pretensiones en forma que tuvieren por convenientes, pues les oíré y administraré justicia en lo que la tuvieren; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo, y que corre desde esta fecha, les parará el perjuicio que haya lugar, dictando las providencias oportunas en derecho. Dado en Molina á 15 de Octubre de 1841. = Casto de Liébana. = Por su mandado, Mariano García Bermejo.

LICENCIADO D. José María Navarro, juez de primera instancia de esta villa de Puente del Arzobispo y su partido, que de serlo y estar en actual ejercicio el infrascripto escribano da fe. Por el presente llamo y emplazo á Manuela Seques, natural de Chinchon, para que dentro de nueve dias, que por primer término le señalo, comparezca en este mi tribunal á defenderse de los cargos que la resultan en la causa que contra la misma se sigue por la fuga que hizo de esta cárcel nacional la noche del 14 de Agosto último, pues si pareciere se la administrará justicia; y no haciéndolo se la señalarán los estrados del tribunal, sentenciándose la causa en rebeldía; y la parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Puente del Arzobispo á 11 de Octubre de 1841. = Licenciado José María Navarro. = Por su mandado, Cayetano Antonio Ruer.

Intendencia y subdelegacion de Rentas de la provincia de Santander.

En este juzgado de Rentas se instruye expediente para descubrir el paradero de dos títulos al portador de 1º de Abril de 1831 de 10 y 200 rs., números 5454 y 40,846 del 4 por 100 con ocho cupones que D. José Mendez, administrador de salinas de Treceño, en esta provincia, designó para la fianza de este destino, y fueron remesados por esta intendencia al Sr. director general de la caja nacional de Amortizacion; y habiendo padecido extravío, he acordado se haga pública su falta á fin de que la persona que los hubiere hallado ó tenga noticia de su paradero, lo ponga en conocimiento de esta intendencia y subdelegacion. Santander 7 de Octubre de 1841 = Manuel Fernandez Travenco. = Por mandado de S. S., Tomas Agüero.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel María de Bualdo, juez de primera instancia en esta capital, referendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se ha señalado para junta general de todos los que se crean con algun derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Excelentísimo Sr. D. José Gabriel de Silva y Bazan &c., último marques de Sta. Cruz &c., grande de España de primera clase &c., el domingo 28 de Noviembre próximo venidero á las nueve de su mañana en la habitacion de S. S., que la tiene Arco de S. Ginés, núm. 5, cuarto segundo; lo que se hace notorio por medio de este anuncio para conocimiento de todos los interesados.

REMATES.

DE órden de la direccion general de Rentas, y en virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se convocan licitadores en pública subasta para el arriendo de las rentas provinciales del casco de la ciudad de Alcalá de Henares, con inclusion del 10 por 100 de géneros extranjeros y derecho de ferias en dicha ciudad por un año que principiará en 1º de Enero de 1842, siendiendo de tipo la cantidad de 278,751 rs. y 8 mrs, y con arreglo á las condiciones formadas por las oficinas, que estarán de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas, donde se admitirán las posturas que se hicieren con tai que cubran por lo menos las dos terceras partes de la cantidad presupuesta, que es el valor entero de las rentas en administracion, segun el último quinquenio, cuyas dos terceras partes ascienden á 185,854 rs.; siendo condicion precisa entre las demas que comprende este arriendo, que el rematante ha de afianzar las resultas del contrato en dinero metálico por toda la cantidad del remate, ó en fincas libres por una tercera parte mas del precio en que quedaron; advirtiéndose que está señalado para su remate el día 11 de Noviembre próximo desde la una á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia.

BIBLIOGRAFÍA.

LIBROS rayados para el comercio y oficinas. Se acaba de hacer una remesa de libros en blanco y rayados en diferentes marcas de papel para registros, copiadores inventarios y de caja de forma regular y apaisados. Tambien se harán segun los modelos que se presenten, en la calle del Arenal, núm. 11, almacén de papel de Hernando, que es el del último portal esquina al pasadizo de S. Ginés. Igualmente se ven-

den los libros mas adoptados en las escuelas primarias, papel reglado de varias clases y libritos de fumar del mas selecto papel de hilo, segun manifiestan los versos que tienen sus cubiertas.

GIL BLAS. Edicion española ilustrada con 500 grabados. Se ha publicado la entrega 52 de esta esmerada publicacion, primera que en España se ha hecho de una obra literario-artística, empleando exclusivamente recursos españoles.

Sigue abierta la suscripcion en la librería de Sojo á 3 reales adelantados entrega para Madrid, 5½ para las provincias y 6 para Ultramar franco de porte.

EL Clérico Mentor. Se está publicando desde 1º de Setiembre tres veces por semana; de modo que en las provincias reciben uno cada correo. Versa sobre política, instrucción y clero. Usa comunmente el estilo festivo y satírico. Todos los números llevan un extracto de las noticias mas interesantes.

Se suscribe en Madrid en la librería de Sanz, calle de Carretas; en la de Sanchez, en la Concepcion Geróaima, y en la redaccion, calle de la Greda, núm. 7, imprenta de Verges, á 8 rs. por mes y 20 por trimestre, y en las principales librerías y administraciones de correos del reino, franco de porte, á 10 rs. por mes y 26 por trimestre.

DICCIONARIO fraseológico español-frances y vice-versa. = Esta obra contendrá mas de 200 frases; se publica por entregas, constando cada una de estas de mas de 500.

Continúa abierta la suscripcion en esta corte en las librerías de Poupart, Monier, Hidalgo, Castillo, Villa, Brun y gabinete de F. Gerondio, á 2 rs. cada entrega pagada al tiempo de recibirla y llevada á las casas: en las provincias hay puntos de suscripcion en sus capitales y pueblos de mas consideracion, á 3 rs. franco el porte.

Para que los señores suscritores no sufran retraso, se servirán avisar cuando se muden de habitacion á la redaccion, calle angosta de San Bernardo, núm. 22, cuarto principal de la derecha.

La entrega 15 se ha publicado el día 15 de Octubre próximo pasado: en ella concluye la parte de español-frances, y principia la vice-versa.

PROYECTO de una ley agraria ó código rural, publicado de acuerdo de la sociedad económica matritense, por Don Juan Alvarez Guerra.

Libro 1º que trata de las relaciones mútuas entre la nacion, las provincias y los pueblos con la agricultura y los agricultores; ó de las leyes ya establecidas, y que convenga establecer para el uso y aprovechamiento de los bienes públicos, provinciales y comunes, y mejoras que deben recibir.

Se vende en Madrid en la librería de Cuesta, calle Mayor, y en la imprenta de Burgos, calle de Toledo, á 3 rs. En los mismos puntos se suscribe á los tres libros por 20 rs.

El 2º libro se está imprimiendo, y el 3º está ya preparado.

LOS suscritores á la obra titulada Dios y sus obras, ó diccionario pintoresco de historia natural y de agricultura, pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger las entregas 5ª y 4ª del tomo 1º.

Los mismos al viaje pintoresco al rededor del mundo, pasarán á la expresada librería á recoger la entrega 4ª perteneciente al tomo 2º.

RUDIMENTOS de gramática general, precedidos de unas breves nociones de ideología, y terminados por un apéndice sobre la traducción por D. Carlos Parga, profesor del instituto de San Sebastian. Esta obrita se dirige á facilitar el estudio de las lenguas mas frecuentadas en España, y especialmente de la nacional. Es un extracto metódico y sencillo de lo mejor que en su ramo se ha escrito, prescindiendo de las teorías inútiles á aquel propósito en que abundan otros tratados semejantes. Tal vez pueda introducirse en la enseñanza primaria superior, no sin beneficio de la juventud en cuyo obsequio se publica.

Un folleto en 3º de elegante impresion. Véndese en el depósito de obras elementales de educacion, calle de Carretas, núm. 14, casa llamada de Filipinas, á 6 rs. en Madrid y 7 en las provincias.

UN profesor de frances, natural de Paris, que reside hace tiempo en esta corte, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciaci6n. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Darán razon en la librería de Doña A. Poupart y compañía, calle del Arenal, frente á la plaza de Celenque.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy martes no hay funcion para dar lugar á los ensayos generales de la comedia de magia.

CRUZ. A las siete de la noche.

El drama de grande espectáculo titulado

EL TERREMOTO DE LA MARTINICA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.